



040

SH- 5011 -2023

Doctora

MARTHA CECILIA BELTRÁN VARGAS

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 565 DEL 03 DE MARZO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE"

CONTRA: **BOSQUE DE CEDROS S.A EN LIQUIDACIÓN.**
CC/NIT. **800.164.257 - 1**
EXPEDIENTE: **SHCV 6 - 09**

Respetuoso saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015 y Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) y demás normas concordantes; solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la **RESOLUCIÓN NO. 565 DEL 03 DE MARZO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. **000000060357000**, por las vigencias fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza: *"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web (...) que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal"*.

De la misma manera, solicito se expida la constancia de la notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexo: Aviso para publicación y la Resolución No. 565 del 03 de marzo de 2021, en dos (2) folios.

Elaboró y revisó:
EXP.

Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SHCV
SHCV 6 - 09.

